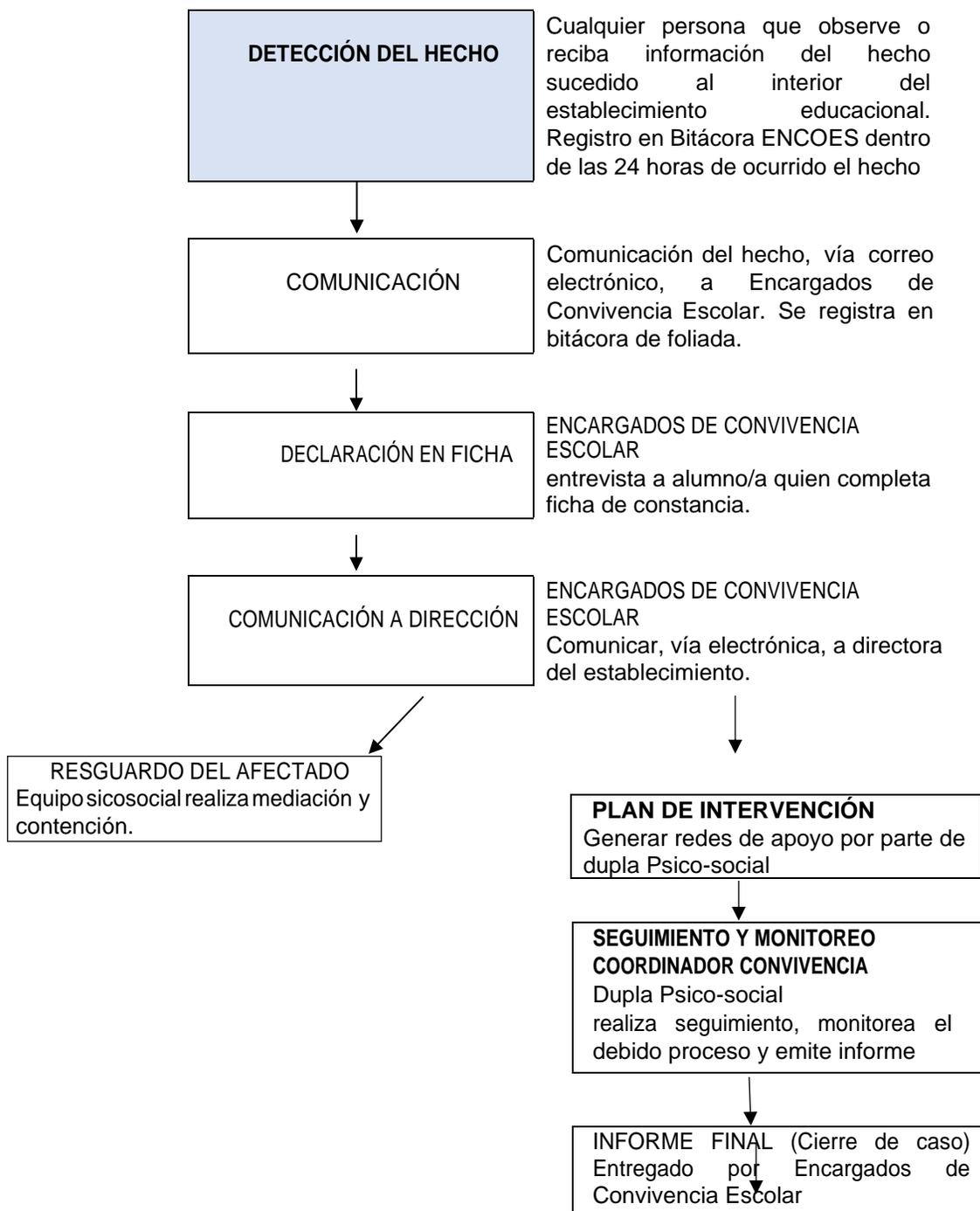


**SOCIALIZACIÓN PROTOCOLO:** La Superintendencia de Educación ha sugerido precisar algunos actores del siguiente protocolo, que a través de este medio damos a conocer a la comunidad educativa:

**PROTOCOLO DE ACTUACIÓN ANTE HECHOS DE DISCRIMINACIÓN Y VIOLENCIA POR RAZONES DE GÉNERO**



Cierre de Caso: Una vez concluida la investigación respectiva el Liceo aplicará las medidas formativas o sanciones disciplinarias a quienes realizaron esta acción, incluidas en el artículo 55 y 56 de este Manual de Convivencia.

A su vez el Liceo adoptará las medidas pertinentes de contención al integrante de la comunidad escolar afectado a cargo del equipo de Convivencia Escolar. Se realiza seguimiento por equipo psicosocial con el fin de aportar los antecedentes que sean requeridos por las instituciones competente, y mantener debidamente informada a la familia del afectado.

ENCOES: Encargados de Convivencia Escolar